CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

RECIBÍ 13-07-18 12:50 HS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 160.-

Encarnación, 11 de julio de 2018.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio, por Concurso de Ofertas, N° 02/18, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con **ID Nº 343700- EXPDTE Nº 312552**, el Acta de Recomendación N° 08/18 del 27 de junio de 2018, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, conforme Acta de Aperturas N° 17/18, y sirviéndose de la facultad atribuida por la Resolución N° 522/15 y considerando la modalidad del proceso, se procedió al acto de apertura, con 1(un) sobre oferta: 1) la empresa **ENVING S.R.L**, con **RUC N° 80013463-0**, y; -

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el grupo evaluador no ha hecho observaciones en cuanto al acto de apertura, donde tampoco se han señalado cuestiones a considerar, ni tampoco sobre la documentación del único ofertante del proceso, y; ----------

QUE, los técnicos de evaluación, prosiguieron con el análisis, y han dado cumplimiento a la: "…***resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados,*** resultando que el "*… comité corroboró que los precios ofertados por* ***EL OFERENTE ENVING S.R.L.,*** *cumple con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial…*", y;

QUE, el Comité, ha llevado adelante la ***Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03,*** no encontrándose afectados a la función pública bajo ninguna figura los representantes de la potencial adjudicada, y; ----------

QUE, a manera de conclusión, los evaluadores, refieren que: "…***Recomiendan*** *adjudicar Ad-referéndum el* ***"CONCURSO DE OFERTAS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CLIMATIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"*** *a la empresa* ***"ENVING S.R.L." con RUC N° 80013463-0****, por ser la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley…*", y; ----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yang
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elisa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPUBLICA

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Miguel Angel Vargas Díaz
Miembro
Tribunal de Apelación

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 29 de junio de 2018, Acta N° 17, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación expuesta por el Comité de Evaluación, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la totalidad de los ítems licitados del proceso licitatorio, por Concurso de Ofertas, N° 02/18, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con **ID N° 343700- EXPDTE N° 312552**, con la **empresa ENVING S.R.L, con RUC N° 80013463-0,** conforme a la oferta presentada por la misma.----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidenta, y la **empresa ENVING S.R.L, con RUC N° 80013463-0**, previa certificación de disponibilidad presupuestaria.----------

ART. 3° DETERMINAR que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, hasta el 31 de octubre de 2019, por un Monto máximo de **Guaraníes Trescientos millones (Gs.300.000.000)** y el monto mínimo de **Guaraníes Ciento cincuenta millones (Gs.150.000.000)**. (*Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2.018, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas, conforme lo acordado en el Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas).*----------

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente al presente llamado.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Miguel Angel Vargas Díaz
Miembro
Tribunal de Apelación

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración